

## Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0194-R

Guayaquil, 05 de diciembre de 2019

### CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

#### LA GERENCIA ADMINISTRATIVA CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, expresamente determina que *“las compras públicas cumplirán con criterio de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, la Corporación Financiera Nacional B.P. es una institución pública que tiene por finalidad, entre otras, la de conceder préstamos, anticipos, descuentos, redescuentos u otras finalidades crediticias para actividades productivas o de servicios;

**Que**, la Corporación Financiera Nacional B.P. como Banca Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de su Estatuto Orgánico por Procesos, tiene como misión el impulsar el desarrollo de los sectores productivos y estratégicos del Ecuador, a través de múltiples servicios financieros y no financieros alineados a las políticas públicas, por ello, requiere de la contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, contrataciones que deben observar lo previsto en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, normativa expedida por el SERCOP, y demás disposiciones del órgano rector en materia de contratación pública;

**Que**, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0002-R de fecha 15 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contratación del año 2019 de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

**Que**, mediante Regulación DIR-014-2019, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. aprobó el Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., vigente desde su fecha de publicación en Registro Oficial mediante Edición Especial Nro. 841 del 29 de marzo de 2019;

**Que**, el artículo 8 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., establece que *“Plan Anual de Contrataciones.- Las contrataciones que se realicen al amparo de lo establecido en el presente Reglamento Interno se deberán identificar como tales en el Plan Anual de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., mismo que será publicado en el portal institucional del SERCOP, dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año. En caso de requerirse se podrá realizar las reformas correspondientes de conformidad con lo establecido en la LOSNCP. [...]”*;

**Que**, el artículo uno de la Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, establece *“Delegar al GERENTE ADMINISTRATIVO de la Corporación Financiera Nacional B.P., para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a las disposiciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y Reglamentos que fueren pertinentes, al Reglamento Interno de Contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P., a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P., y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente: UNO.- Identificar en el Plan Anual de Contrataciones que se debe aprobar hasta antes del 15 de enero de cada año, las contrataciones que se realicen al amparo de lo previsto en el Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. DOS.- Reformar cuando el caso lo amerite, el Plan Anual de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., y disponer su publicación en el portal de compras públicas y en el portal institucional. [...]”*;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETH-2019-0983-M, de fecha 21 de noviembre de 2019, el Mgs. Carlos Chong Carrera, Gerente de Talento Humano, solicitó se realice la eliminación de la línea correspondiente

## Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0194-R

Guayaquil, 05 de diciembre de 2019

a la contratación de SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. A NIVEL NACIONAL, del PAC 2019;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GDPS-2019-0147-M, de fecha 29 de noviembre de 2019, la Srta. Maria Isabel Moncayo Espinosa, Gerente de Desarrollo de Productos y Servicios, solicitó una reforma al PAC 2019, eliminando la contratación para la elaboración del ESTUDIO DE LEVANTAMIENTO DE NECESIDADES PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS TECNOLÓGICOS – FINANCIEROS FINTECH, en función de la priorización institucional sobre el fortalecimiento de los procesos, productos y capacidades actuales;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0734-M, de fecha 03 de diciembre de 2019, la Ing. Katherine Ricardo Rodríguez, analista a cargo del proceso de contratación, emitió el informe de estudio de mercado para la contratación del SERVICIO DE PRUEBAS DE CARGA EN GRUPOS ELECTRÓGENOS (GENERADORES) PERTENECIENTES AL EDIFICIO MATRIZ DE LA CFN B.P., solicitada por el Ing. Carlos Barreno Loza, Subgerente de Bienes y Servicios Generales, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-2655-M, la misma que requiere ser incluida en el Plan de Anual de Contrataciones 2019, mediante la respectiva reforma;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0739-M, de fecha 04 de diciembre de 2019, la Ing. Andrea Espinoza Reinoso, Analista de Adquisiciones, emitió el informe de estudio de mercado correspondiente a la RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS Y CIFRADO DE ARCHIVOS POR DOS AÑOS, solicitada por el Ing. José Játiva Ubillús, Gerente de Tecnologías de la Información, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2019-0734-M, de fecha 30 de julio de 2019, la misma que no se encuentra registrada en el Plan de Anual de Contrataciones 2019, por lo que se recomienda incluir la mencionada contratación;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SRAD-2019-3459-M, de fecha 04 de diciembre de 2019, la Abg. Paola Salazar Ulloa, Subgerente Regional Administrativa, solicitó una reforma al PAC 2019, para la contratación de SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE DOCUMENTACIÓN DE LA SUBGERENCIA REGIONAL DE RIESGOS DESDE LA SUCURSAL MAYOR QUITO CFN B.P HACIA LA OFICINA MATRIZ GUAYAQUIL CFN B.P., SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CERRADURAS Y SEGURIDADES DE LAS PUERTAS DE LAS BODEGAS INSTITUCIONALES, PIFO, CUMBAYÁ, WORLD TRADE CENTER Y EDIFICIO PLATINUM G TORRE A PROPIEDAD DE LA CFN B.P., e incluir la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. SUCURSAL MAYOR QUITO;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0742-M, de fecha 05 de diciembre de 2019, la Ing. Katherine Ricardo Rodríguez, analista a cargo del proceso de contratación, emitió el informe de estudio de mercado para la contratación del SERVICIO DE REPORTE DE LA EVOLUCIÓN DE LAS CALIFICACIONES DE RIESGO DE LOS TÍTULOS PERTENECIENTES AL PORTAFOLIO DE INVERSIÓN DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P., INCLUYENDO MONTOS EMITIDOS Y COLOCADOS EN RENTA FIJA Y VARIABLE, solicitada por el Econ. Guido Gonzalez Casares, Gerente de Riesgos, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GERI-2019-0416-M, la misma que requiere ser incluida en el Plan de Anual de Contrataciones 2019, mediante la respectiva reforma;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0752-M, de fecha 05 de diciembre de 2019, la Ing. Kerly Moreno Peñaherrera, Jefe de Adquisiciones, en razón de la necesidad presentada por la Gerencia de Talento Humano, Gerencia de Desarrollo de Productos y Servicios, Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, Gerencia de Tecnologías de la Información, Subgerencia Regional Administrativa, y Gerencia de Riesgos, recomendó al amparo de lo previsto en el artículo 8 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., reformar el Plan Anual de Contrataciones 2019;

**Que**, el 05 de diciembre de 2019, mediante comentario inserto en el Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0752-M, a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, la Abg. Andrea Mera

## Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0194-R

Guayaquil, 05 de diciembre de 2019

Servigón, Subgerente de Compras Públicas, solicitó a la delegada de la máxima autoridad, autorizar la reforma al PAC 2019;

**Que**, el 05 de diciembre de 2019, mediante comentario inserto en el Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0752-M, a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, la delegada de la máxima autoridad de la CFN B.P., dispuso continuar con los trámites inherentes para la reforma al PAC 2019;

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones, y con fundamento en las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, suscrita por el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- ACOGER** la recomendación emitida por la Jefatura de Adquisiciones de la Subgerencia de Compras Públicas, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0752-M de fecha 05 de diciembre de 2019, documento que se anexa y es parte integrante de esta Resolución; y, realizar la reforma al Plan Anual de Contratación 2019, en razón de la necesidad presentada por la Gerencia de Talento Humano, Gerencia de Desarrollo de Productos y Servicios, Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, Gerencia de Tecnologías de la Información, Subgerencia Regional Administrativa, y Gerencia de Riesgos.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** a la Subgerencia de Compras Públicas, la publicación de la Reforma del Plan Anual de Contratación del año 2019 a través del Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**ARTÍCULO 3.- SOLICITAR** a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación, la publicación del Plan Anual de Contratación del año 2019 reformado, en el portal web de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Comuníquese y publíquese a partir de la presente fecha.

### *Documento firmado electrónicamente*

Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos  
**GERENTE ADMINISTRATIVO**

Anexos:

- pac\_-\_reforma\_380658020001575588693.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Carlos Augusto Chong Carrera  
**Gerente de Talento Humano**

Señorita  
María Isabel Moncayo Espinosa  
**Gerente de Desarrollo de Productos y Servicios**

Señor Ingeniero  
Carlos Rafael Barreno Loza  
**Subgerente de Bienes y Servicios Generales**

Señor Ingeniero  
José André Játiva Ubillús  
**Gerente de Tecnologías de la Información**

Señorita Abogada  
Paola Kathiuska Salazar Ulloa  
**Subgerente Regional Administrativa**

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0194-R**

**Guayaquil, 05 de diciembre de 2019**

Señor Economista  
Guido Gabriel Gonzalez Casares  
**Gerente de Riesgos**

Señorita Ingeniera  
Kerly Maria Moreno Peñaherrera  
**Jefe de Adquisiciones**

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Gerente de Mercadeo y Comunicación**

km